

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

RESOLUCION NO. **A 0016**

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, el Título XI, Capítulo VI "Reformas del Presupuesto" de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; y, el Art. No. 59 de la Ley de Presupuestos, facultan reformas a los presupuestos sancionados y aprobados.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 0003 de fecha 16 de diciembre del 2004, autorizó y legalizó la Segunda Reforma al Presupuesto 2004, en la que constan las asignaciones globales a favor de los Entes Financieros y que es necesario la distribución de la misma.

Que, mediante oficio No. 0002725, de 10 de noviembre del 2004, suscrito por el Arq. José María Laso, Administrador de la Zona Valle de Los Chillos, solicita la aprobación del distributivo de la partida global y traspasos de créditos consignados en la Segunda Reforma.

En el ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el distributivo de las partidas globales y el traspaso de créditos en el Presupuesto 2004 de la Administración Zona Valle de Los Chillos.

Partida	Descripción	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS CORRIENTES	22.600,00	0,00
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	21.620,00	-
1.7.01	Renta de Inversiones	120,00	-
1.7.01.99	intereses por otras operaciones	120,00	-
1.7.04	Multas	21.500,00	-
1.7.04.01	Tributaria	1.500,00	-
1.7.04.02	Infracción a ordenanzas municipales	20.000,00	-
1,9	OTROS INGRESOS	980,00	-
1.9.02	Indemnizaciones y valores no reclamados	980,00	-
1.9.02.99	Indemnizaciones y valores no reclamados	980,00	-
2	INGRESOS DE CAPITAL	8.500,00	-
2,8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES DE CAPITAL	8.500,00	-
2.8.01	Transferencias de Capital del Sector Público	8.500,00	-
2.8.01.04	De Entidades del gobierno Seccional (MDMQ-D.M. de M.A.)	8.500,00	-
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	82.500,00	-
3,7	SALDOS DISPONIBLES	82.500,00	-
3.7.01	Saldo en Caja y bancos	82.500,00	-
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	82.500,00	-
7	GASTOS DE INVERSION	-	113.600,00
7,1	GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION	-	9.600,00
7.1.05	Remuneraciones Temporales	-	9.600,00
7.1.05.08	Dietas	-	2.600,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	7.000,00

Handwritten marks and initials at the bottom left of the page.

7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	-	8.500,00
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	-	8.500,00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	-	8.500,00
7.5	OBRAS PUBLICAS	-	95.500,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	-	25.500,00
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	-	5.500,00
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	-	20.000,00
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones	-	70.000,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura	-	70.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	-	-
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-	-
8.4.01	Bienes Muebles	-	-
8.4.01.05	Vehiculos	-	0,00
Total		113.500,00	113.600,00

TRASPASOS

Partida	Descripción	INCREMENTO	REDUCCION
7	GASTOS DE INVERSION	175.560,00	175.560,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	31.560,00	42.900,00
7.3.01	Servicios Básicos	2.500,00	-
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1.500,00	
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1.000,00	
7.3.02	Servicios Generales	7.100,00	21.720,00
7.3.02.01	Transporte de Personal	800,00	
7.3.02.05	Espectaculos Culturales y Sociales	5.300,00	
7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales		300,00
7.3.02.08	Servicio de Vigilancia		21.420,00
7.3.02.99	Otros Servicios	1.000,00	
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	100,00	-
7.3.03.01	Pasajes al Interior	40,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	60,00	
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	4.000,00	780,00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos		780,00
7.3.04.05	Vehiculos	3.000,00	
7.3.04.99	Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	1.000,00	
7.3.05	Arrendamientos de Bienes	2.500,00	2.000,00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos		2.000,00
7.3.05.05	Vehículos	2.500,00	
7.3.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	3.760,00	800,00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	3.760,00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspección Técnicas		800,00
7.3.07	Gastos en Informática	-	6.400,00
7.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos		900,00
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		1.500,00
7.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos		500,00
7.3.07.04	Mantenimiento de Equipos Informáticos		3.500,00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Producción	11.600,00	11.200,00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	1.500,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.600,00	
7.3.08.06	Herramientas		2.000,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		5.000,00
7.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos		3.000,00
7.3.08.10	Materiales para Laboratorio y Uso Médico		1.200,00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	2.500,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5.000,00	
7.5	OBRAS PUBLICAS	143.000,00	132.660,00
7.5.01	Obras de Infraestructura	143.000,00	128.900,00
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento		128.900,00

A 0016

7.5.01.99	Otras Obras de Infraestructura	143.000,00	
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones	-	3.760,00
7.5.05.01	En Obras de Infraestructura		3.760,00
7.7.	Otros gastos de inversión	1.000,00	-
7.7.02.	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	1.000,00	-
7.7.02.03	Comisiones Bancarias	1.000,00	
8	GASTOS DE CAPITAL	5.000,00	5.000,00
8,4	ACTIVOS DE LARGA DURACION	5.000,00	5.000,00
8.4.01	Bienes Muebles	5.000,00	5.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		5.000,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	
8.4.01.09	Libros y Colecciones	1.000,00	
Total		149.000,00	130.560,00

Art. 2.- Las partidas presupuestarias Nos. 71.05.10 "Servicios Personales por Contrato" y 73.05.05 "Arrendamiento de vehículos", sólo podrán ser ejecutadas en conformidad con las plantillas máximas establecidas por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección

Art. 3.- Encárgase a la Administración Zona Valle de Los Chillos, Dirección de Recursos Humanos y Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución y la determinación de las plantillas máximas del "personal tercerizado" y la necesidad de "alquiler o arrendamiento de vehículos".

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución, encárgase a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Administración Zona Valle de Los Chillos.

2 8 FEB 2005

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JV/CE/APM.

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

2 8 FEB 2005

Lo que certifico.-

Doña María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO